# Reglamento de Requisitos y Condiciones
# Promoción
# “La Jugada Futbolera kölbi”

## DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción **“La Jugada Futbolera kölbi”**, en adelante denominada la **“Promoción”** son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE y el Comercializador Externo Consorcio Sinnergia DIM, cuya empresa líder es Marketing Design MDG S.A. con cédula jurídica 3101473563.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción **“La Jugada Futbolera kölbi”,** en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción de lanzamiento es por tiempo limitado**, iniciando el 24 de agosto 2026 hasta el 20 de diciembre 2026 con la conclusión del Torneo de Apertura del Campeonato Nacional de Fútbol 2026.**

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

## DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan todos aquellos clientes físicos y jurídicos actuales y nuevos de los servicios kölbi Prepago.

**Artículo 6:** Los clientes de servicios prepago kölbi que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 7:** Los clientes de servicios prepago kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos**.**

**Artículo 8:** Para participar de la promoción el cliente debe tener servicio(s) prepago activo.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 9:** A continuación, se describe la mecánica de participación:

**9.1** Los clientes Prepago tendrán la oportunidad de participar de la Jugada futbolera kölbi y ganar premios siempre y cuando realicen alguna de las mecánicas descritas en este reglamento.

**9.2.** Por cada recarga única de ₡2.000 en Tiempo Aire Electrónico (TAE) realizada a un servicio prepago a través de puntos de venta físicos autorizado a nivel nacional o mediante el sinpe móvil 8555 9000, el cliente obtendrá acceso a un formulario de participación. Para efectos de esta promoción, no aplican las recargas efectuadas por medios virtuales o digitales, tales como aplicaciones móviles, plataformas web, banca en línea u otros canales electrónicos similares.

**9.2.1.** Dicho formulario estará disponible en la aplicación Tribu kölbi+, donde el cliente al seleccionar el link “Adiviná el marcador” y registrar su predicción del resultado final. Los participantes que acierten el marcador, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente promoción.

**9.2.2.** Los formularios de participación correspondientes a cada jornada estarán disponibles en la aplicación Tribu kölbi+ con al menos tres (3) días naturales de antelación al inicio de la jornada respectiva. Asimismo, dichos formularios se deshabilitarán treinta (30) minutos antes del inicio de cada partido programado para esa jornada, momento a partir del cual no se admitirán nuevas predicciones.

**9.2.3.** En caso de que el cliente no cumpla con los requisitos de participación establecidos para la dinámica, la aplicación Tribu kölbi+ deberá mostrar un mensaje informativo indicando las condiciones necesarias para participar.

## DE LOS PREMIOS DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 10:** Los clientes que participen en las mecánicas descritas anteriormente tendrán la oportunidad de participar de la Jugada futbolera kölbi y ganar los siguientes bonos:

| Premios | Cantidad |
|---|---|
| Bonos WhatsApp 1 GB. | 800 |
| Bonos Facebook e Instagram 1 GB. | 800 |
| Bonos TikTok 1 GB. | 800 |
| Bonos YouTube 1 día – 1 GB. | 800 |
| Bonos YouTube 3 días – 1 GB. | 800 |
| **Total** | **4000** |

**10.1.** Una vez finalizados los partidos correspondientes a cada jornada, el sistema realizará de forma automática la validación de las predicciones registradas y verificará cuáles participantes acertaron el marcador oficial. Posteriormente, se asignará el bono correspondiente a los ganadores y se les notificará mediante la aplicación Tribu kölbi+, informando la acreditación del bono obtenido.

**10.2.** Adicionalmente, se habilitará un ranking de usuarios dentro de la Aplicación Tribu kölbi+, mediante el cual los participantes podrán visualizar su desempeño, posición y evolución a lo largo del campeonato, de acuerdo con los resultados obtenidos en las diferentes jornadas.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 11**: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y el Comercializador Externos Consorcio Sinnergia DIM son los únicos organizadores de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 12**: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

**Artículo 13**: El ICE y el Comercializador Externo podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta

promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 14**: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**14.1** Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE y el Comercializador Externo, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

**14.2.** Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE o el Comercializador Externo podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

**14.3.** El ICE o el Comercializador Externo no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 15:** El ICE y el Comercializador Externo se reservan el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr y la aplicación Tribu kölbi+.

**Artículo 16**: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita, visitar una agencia o tienda kölbi y los Puntos de Venta Tercerizados a nivel nacional.

**Artículo 17**: La responsabilidad del ICE y el Comercializador Externo se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 18**: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr y en la aplicación Tribu kölbi+.

REFORMA PARCIAL NO.1

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento “La Jugada Futbolera kölbi”, se modifica los puntos 9.2, 9.2.1, 10.1 y se incluye el punto 10.3., los cuales se entenderán de la siguiente manera:

**9.2.** Por cada recarga única de ₡2.000 en Tiempo Aire Electrónico (TAE) realizada a un servicio prepago, el cliente obtendrá acceso a un formulario de participación.

Para esta dinámica y las demás promociones asociadas a recargas prepago, únicamente serán válidas las recargas efectuadas mediante:

- SINPE Móvil 8555-9000.
- Más de 10 000 puntos de venta masivos asociados al Comercio Externo.
- Puntos de venta de cadenas asociados al Comercializador Externo.

No aplicarán las recargas realizadas mediante Mi kölbi, agencias ICE, entidades bancarias o puntos de venta masivos y/o cadenas no asociadas al Comercializador Externo.

**9.2.1**. El formulario de participación estará disponible en la aplicación **Tribu kölbi+,** Para participar, el cliente deberá seleccionar la opción **“Adiviná el marcador”** y registrar su predicción del resultado final. Participarán aquellos clientes que acierten al menos uno de los marcadores de la jornada, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente promoción.

**10.1.** Una vez finalizados los partidos correspondientes a cada jornada, el sistema realizará de forma automática la validación de las predicciones registradas y verificará cuáles participantes acertaron al menos un marcador de la jornada. Posteriormente, se asignará el bono correspondiente a los ganadores y se les notificará mediante la aplicación **Tribu kölbi+,** informándoles la acreditación del bono obtenido.

**10.3.** Asimismo, los clientes que participen en la Promoción **“La Jugada Futbolera kölbi”** y acierten al menos uno de los resultados de la jornada, recibirán una acción electrónica adicional para participar de la rifa semanal de motocicletas **Katana SMX-200** que se realizará durante el periodo comprendido del **7 de setiembre al 26 de octubre 2026.**

REFORMA PARCIAL NO.2

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) hace del conocimiento de todos sus clientes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la promoción “La Jugada Futbolera kölbi”, se adicionan los puntos 10.4, 10.5, 10.6 y 10.7, los cuales se leerán de la siguiente manera:

**10.4.** Al finalizar la promoción, el usuario que ocupe el **primer lugar en el ranking de aciertos Jugada Futbolera en la APP Tribu kölbi+**, de acuerdo con los resultados acumulados durante las diferentes

jornadas de la promoción, será declarado ganador y recibirá como premio **un televisor de 43 pulgadas Marca Hisense.**

**10.5.** La designación del ganador se realizará el **28 de diciembre de 2026**, de conformidad con la posición obtenida en el ranking señalado en el punto 10.4.

**10.6.** En caso de que se presente un empate entre dos o más usuarios que ocupen el primer lugar del ranking, se realizará un **sorteo entre las personas empatadas**, en presencia de un representante designado para tal efecto, con el fin de seleccionar al ganador.

**10.7.** El ganador dispondrá de un plazo máximo de **un mes calendario**, contado a partir de la fecha en que sea notificado oficialmente de su condición de ganador, para retirar el premio correspondiente a **un televisor de 43 pulgadas Marca Hisense**. El premio podrá ser entregado en cualquiera de las tiendas Monge del país.

*(…) La presente reforma rige a partir del 13 de noviembre del 2026 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."*